



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE
PROMUEVAN EL DESPACHO DE MERCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL
TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME A LA
REGLA 2.7.7**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SOLUCIONES DE NEGOCIO
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESO

Julio 2007

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MERCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	2
09	2006	

Los agentes aduanales que promuevan el despacho de mercancía bajo el régimen de tránsito internacional por territorio nacional conforme a la regla 2.7.7 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, deberán considerar lo siguiente:

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1 DE LA REGLA 2.7.7

Para efectos del numeral 1 de la regla 2.7.7, el agente aduanal deberá contratar o contar con un sistema para el Registro e Identificación Plena de Transmigrantes para poder generar el Registro Único de Transmigrantes (RUT) bajo las siguientes modalidades:

1. Alta de Transmigrante nuevo:

- a. Se refiere al registro del Transmigrante por primera vez en la base de datos, donde se deberán de registrar los siguientes datos como mínimo:
 - i. Digitalización del pasaporte.
 - ii. Digitalización de licencia para conducir

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DEPÁGINAA
MES	AÑO	3
09	2006	

- iii. Alta de huellas dactilares de 6 dedos en el sistema de identificación automatizada de huellas dactilares (AFIS).
- iv. Toma de Fotografía digital del Transmigrante
- v. Captura de domicilio del transmigrante en su país de residencia.
- vi. Emisión de documento con el RUT y número de servicio.

2. Verificación de Transmigrante Recurrente

- a. Se refiere a la verificación del transmigrante que ya ha sido dado de alta en el sistema y que desea llevar a cabo un nuevo tránsito por la República Mexicana. Para esta acción se deberá de efectuar las siguientes acciones de verificación como mínimo:
 - i. Verificar biométrica y documentalmente la identidad del transmigrante contra los datos de su expediente electrónico.
 - ii. Actualizar en caso de ser aplicable los siguientes datos:



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	4
09	2006	

1. Pasaporte
 2. Licencia de manejo
 3. Domicilio
- iii. Tomar una fotografía del transmigrante.
- iv. Emisión de documento de verificación de identidad satisfactoria con el RUT del transmigrante y número de servicio.

Para llevar a cabo las acciones anteriores, se deberá de contar con los siguientes elementos:

Requerimientos Mínimos del Sistema de Base de Datos de Transmigrantes.

La base de datos de transmigrantes será el repositorio principal de información de transmigrantes, donde se incluirán los datos biográficos y biométricos de los mismos. Será además el sistema responsable de transaccionar con la AGA para la obtención del Registro Único de Transmigrante (RUT), que será necesario para la elaboración del pedimento correspondiente.

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DEPÁGINAA
MES	AÑO	5
09	2006	

La base de datos deberá poder ser consultada por el personal que la AGA designe a través de interfaz Web con los siguientes requerimientos:

1. Uso de certificado digital SSL en el servidor, para garantizar la confidencialidad de la transmisión de la información.
2. Los servidores donde resida la base de datos de transmigrantes, la interfaz de Web y la base de datos del sistema AFIS deberán de contar con mecanismos de seguridad física que los protejan, incluyendo control de acceso y testigos de acceso a los mismos.
3. Los servidores deberán de contar con la protección de un firewall y un sistema de detección de intrusiones como mínimo.
4. El sistema de Web deberá de proteger el acceso a la información a través de usuarios y contraseñas, permitiendo que el usuario cambie su contraseña sin la intervención del administrador.
5. Las imágenes deberán de estar firmadas digitalmente a través de algún Algoritmo de Resumen o Hash para garantizar la autenticidad e integridad de las mismas.

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	6
09	2006	

Componente de estación de registro y verificación de identidad del RUT

Las estaciones de registro para la base de datos y verificación de identidad de transmigrantes cumplirán con las siguientes funcionalidades:

1. Permitirán efectuar el proceso de validación de la personalidad del transmigrante para poder generar el Registro Único de Transmigrante que deberá ser incluido en el pedimento.
2. Sistema de captura para alta en base de datos de transmigrantes, a base de estación de captura que permita la digitalización de pasaportes que cumplan con el código ICAO y su reconocimiento óptico, toma huellas dactilares para sistema de identificación automatizada (AFIS) y cámara digital para la toma de fotografía para archivo del transmigrante. Dado que se requiere de certidumbre con respecto a la personalidad del transmigrante, será necesario que las estaciones de captura cuenten con dispositivos para obtener la información proveniente de los documentos del transmigrante. La estación de captura deberá poder digitalizar el pasaporte del transmigrante y leer el código ICAO del mismo. El lector deberá efectuar pruebas con luz ultravioleta e infrarroja al pasaporte. Se deberá digitalizar además la licencia de manejo del transmigrante. Para obtener los datos biométricos del transmigrante, las estaciones de captura deberán contar con lectores de huellas dactilares con un mínimo de 500 dpi.



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION

No. DEPÁGINAA

MES

AÑO

09

2006

7

Las huellas del transmigrante deberán de almacenarse en un sistema de identificación de huellas dactilares (AFIS) que permita importar y exportar información biométrica como mínimo en los siguientes formatos:

ISO/IEC 19794-2
ANSI/INCITS 378-2004
ANSI/NIST-ITL 1-2000
NIST IHead

3. Las estaciones deberán contar con cámara digital para la toma de fotografía de los transmigrantes.
4. Impresora Láser para la emisión del documento con el alta del RUT así como de la verificación de identidad en los servicios recurrentes, que incluirá el RUT y el número de servicio.
5. En todo momento, el sistema de captura deberá de garantizar la confidencialidad de la información recabada.



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION

No. DEPÁGINAA

MES

AÑO

09

2006

8

Componente de consulta vía Web

Como se explicó en la sección anterior, el sistema permitirá a los diferentes usuarios (AGA, Aduanas Locales y Agentes Aduanales) realizar consultas con respecto a la información de los transmigrantes, implementando las políticas de control de acceso a la información. Así mismo el componente Web deberá de contar con pistas de auditoria de los usuarios que han ingresado.

Dichas consultas deberán de permitir consultar, al menos, los siguientes datos:

Datos del Transmigrante

- a. Información sobre Tránsitos abiertos
 - i. Datos generales del transmigrante
 - ii. Aduana de salida
 - iii. Patente
 - iv. Pasaporte

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DEPÁGINAA
MES	AÑO	9
09	2006	

- b. RUT
- c. Fotografía del transmigrante
- d. Pasaporte del transmigrante
- e. Licencia de manejo del transmigrante
- f. Número de servicio asignado al transmigrante

La información anterior deberá de poder organizarse aplicando diferentes filtros y criterios de búsqueda.

Adicionalmente a las consultas anteriores, la AGA deberá poder realizar las siguientes consultas:

- a. Histórico de tránsitos por transmigrante
- b. Histórico de tránsitos por Agente Aduanal
- c. Estadística de tránsitos totales por período de tiempo y aduana de salida



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	10
09	2006	

Soporte Técnico y Mesa de Ayuda

El proveedor de servicio será el responsable de la correcta operación de los sistemas descritos anteriormente en este documento dado que estos son de su propiedad.

Sin embargo, el proveedor deberá contemplar el soporte técnico para todos los elementos que componen el sistema, tanto para la Autoridad como para los Agentes Aduanales.

El soporte técnico podrá ser tanto por vía telefónica como por correo electrónico. El proveedor deberá hacer todo lo posible para corregir cualquier problema que sea imputable a sus aplicativos, sin embargo en caso de diagnosticarse que la problemática es inherente a los equipos de los usuarios, será responsabilidad de ellos corregir las fallas.

El soporte técnico deberá operar conforme al horario de la Aduana para el reporte, diagnóstico y corrección de fallas.



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

11

09

2006

Mantenimiento y Actualizaciones

El proveedor será el responsable de garantizar la correcta operación de cada uno de los componentes que integran su servicio, por lo que deberá efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos cuando estos así lo ameriten, de manera que la operación de tránsitos de transmigrantes no se vea afectada por causas imputables a él.

El proveedor será el responsable de actualizar los diferentes sistemas de cómputo que componen el sistema, de manera que estos operen sin fallas y de forma constante en los horarios de operación de las aduanas.

Capacitación

El proveedor deberá de otorgar la capacitación necesaria para la operación de los sistemas de altas y verificación para los agentes aduanales y de consulta por Web para la AGA.

Así mismo, deberá de proveer los manuales y procedimientos de apoyo para que los usuarios puedan consultar cuando les sea necesario.



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DEPÁGINAA
MES	AÑO	12
09	2006	

Acreditación

El proveedor deberá de:

- Contar con la evaluación y acreditación técnica y operativa por parte de la Administración General de Comunicación y Tecnologías de la Información.



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
 ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	13
09	2006	

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3 INCISO A) DE LA REGLA 2.7.7

Para efectos del numeral 3 inciso a) de la regla 2.7.7, el agente aduanal deberá asentar en el pedimento el Registro Único de Transmigrantes (RUT), el cual se obtendrá al cumplir con lo siguiente:

Registro Único De Transmigrantes (RUT).

Para tal efecto, se deberá transmitir en archivo plano la información del transmigrante, conforme a lo siguiente:

- I. ESTRUCTURA DE REGISTROS15
- II. NOMENCLATURA DEL ARCHIVO DE TRANSMISIÓN21

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DEPÁGINAA
MES	AÑO	14
09	2006	

Descripción

- Inicio de Registro
 - Datos Generales del Transmigrante
 - Firma electrónica Avanzada
- Fin de Archivo

Registro

2400
2401
2498
2499

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

09

2006

15

2400 INICIO DE REGISTRO

Registro a nivel general
Obligatorio

"n" por archivo si es que éste presenta varios registros o movimientos relacionados con otros registros

CAMPO	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1 Tipo de Registro	Numérico	4	Identificador del Tipo de Registro (2400)
2 Número de Solicitud del Registro	numérico	7	Dicho número esta compuesto por: 1 dígito, correspondiente al último dígito del año de transmisión. 6 dígitos correspondientes al número consecutivo asignado por la Empresa
3 Tipo de Movimiento	Alfabético	1	Identifica el movimiento que se pretende realizar A-Alta B-Baja
4 Acuse de Validación	Alfanumérico	8	Acuse de Validación de la solicitud que se desea dar de baja.

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MERCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

09

2006

16

2401 DATOS GENERALES DEL TRANSMIGRANTE

Registro a nivel general

Obligatorio

"n" por archivo si es que éste presenta varios registros o movimientos relacionados con otros registros
El Agente Aduanal debe asegurar que no se trate de la misma persona aun cuando coincida el id del transmigrante con uno ya existente

CAMPO		FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	Tipo de Registro	Numérico	4	Identificador del Tipo de Registro (2401)
2	Número de Solicitud del Registro	numérico	7	Dicho número esta compuesto por: 1 dígito, correspondiente al último dígito del año de transmisión. 6 dígitos correspondientes al número consecutivo asignado por la Empresa
3	ID. Del Transmigrante	Alfanumérico	18	Número que se le asigna al transmigrante y que conforma de la siguiente manera: 1 Dígito que corresponde a la primera letra del apellido paterno 1 Dígito que corresponde a la primera vocal del apellido paterno 1 Dígito que corresponde a la primera letra del apellido materno 1 Dígito que corresponde a la primera letra del nombre 6 dígitos los cuales serán: Los últimos 2 dígitos del año de nacimiento <ul style="list-style-type: none"> • 2 dígitos correspondientes al mes de nacimiento • 2 dígitos correspondientes al día de nacimiento

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION

No. DEPÁGINAA

MES

AÑO

09

2006

17

2401 DATOS GENERALES DEL TRANSMIGRANTE

Registro a nivel general

Obligatorio

"n" por archivo si es que éste presenta varios registros o movimientos relacionados con otros registros

CAMPO	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
4 Apellido Paterno	Alfabético	15	Apellido Paterno del Transmigrante Dato Opcional
5 Apellido Materno	Alfabético	15	Apellido Materno del Transmigrante Dato Opcional
6 Nombre (s)	Alfabético	10	Nombre (s) del Transmigrante
7 Fecha de Nacimiento	DDMMAAAA	8	Fecha de Nacimiento del Transmigrante
8 Nacionalidad	Alfabético	15	Nacionalidad del Transmigrante



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
 ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	18
09	2006	

2498 FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

Nivel de detalle uno
 Obligatorio
 Debe de declararse un registro por cada solicitud

CAMPO	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN	
1	Tipo de Registro	Numérico	4	Identificador del Tipo de Registro (2498)
2	Número de Solicitud del Registro	numérico	7	Dicho número esta compuesto por: 1 dígito, correspondiente al último dígito del año de transmisión. 6 dígitos correspondientes al número consecutivo asignado por la Empresa
3	CURP	Alfanumérico	18	CURP del encargado del envío que va a firmar la solicitud de Registro
4	Tipo de Figura	Numérico	3	5 Encargado del Envío
5	FEA	Alfanumérico	250	Firma Electrónica Avanzada
6	Numero de Serie	Alfanumérico	30	Número de serie del certificado de FEA

Será necesario que se envíe un oficio con los datos del encargado de realizar el envío.
 Los datos a registrar de éstas personas son:
 Nombre
 RFC
 CURP
 No. serie del certificado de la FEA
 Fecha de inicio y fin de vigencia de la autorización para firmar archivos
 Fecha de inicio y fin de vigencia del certificado de la FEA

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION

No. DEPÁGINAA

MES

AÑO

09

2006

19

2499 FIN DE ARCHIVO

Registro para la declaración de fin de archivo

Nivel Uno

Obligatorio

Solo se deberá declarar un registro de este tipo por archivo de validación

CAMPO		FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	Tipo de Registro	Numérico	4	Identificador del Tipo de Registro (2499)
2	Nombre del archivo	Alfanumérico	12	Nombre del archivo que se está validando.
3	Cantidad de Solicitudes	Numérico	4	Cantidad de solicitudes enviadas en el archivo de validación
4	Cantidad de Registros	Numérico	4	Cantidad de registros enviados en el archivo de validación.
5	Clave del Prevalidador	Numérico	4	Clave del prevalidador desde donde se envía la información.



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
 ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	20
09	2006	

Es muy importante señalar que para estas operaciones la autoridad aduanera devolverá 2 archivos:

1. El acuse electrónico de recepción
2. RUT (Registro Único de Transmigrante)

La nomenclatura que el archivo de texto debe tener es la siguiente:

DNNNN###.JJJ

Donde:

D	Identifica que el archivo es de Transmigrantes
NNNN	Clave de la patente del agente aduanal o número de control asignado a la empresa autorizada para prestar el servicio de rastreo de transmigrantes
###	Consecutivo asignado por la entidad que transmite el archivo
JJJ	Día juliano que corresponde al día en que se envía el archivo (001-365)

Al recibir el archivo anterior, la Autoridad Aduanera emitirá un acuse electrónico que puede contener una serie de detalles sobre errores generados durante la validación del archivo enviado o una firma electrónica compuesta de 8 caracteres alfanuméricos



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
 ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	21
09	2006	

La nomenclatura del archivo de respuesta que emite la autoridad aduanera, será el siguiente:

RNNNN###.JJJ
 Donde:

R	Identifica que el archivo es el de respuesta
NNNN	Clave de la patente del agente aduanal o número de control asignado a la empresa autorizada para prestar el servicio de rastreo de transmigrantes
###	Consecutivo asignado por la entidad que transmite el archivo
JJJ	Extensión del archivo de respuesta y que corresponde al día juliano que se declaró en el archivo del transmigrante

Este archivo de respuesta, puede contener el acuse electrónico de recepción o errores encontrados, el primero confirma que la recepción de la información es de conformidad con los lineamientos establecidos por la autoridad aduanera.

Cuando en el archivo se envíe el acuse electrónico de recepción se enviará también el archivo que contenga el RUT y que tendrá la siguiente nomenclatura.



LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
 ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DEPÁGINAA
MES	AÑO	22
09	2006	

La nomenclatura del archivo con el Registro Único de Transmigrante que emite la autoridad aduanera, será el siguiente:

INNNN###.JJJ
 Donde:

I	identifica que el archivo es de RUT generado por la autoridad
NNNN	Clave de la patente del agente aduanal o número de control asignado a la empresa autorizada para prestar el servicio de rastreo de transmigrantes
###	Consecutivo asignado por la entidad que transmite el archivo
JJJ	Día juliano que corresponde al día en que se envía el archivo (001-365)

LINEAMIENTOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES ADUANALES QUE PROMUEVAN EL DESPACHO DE MARCANCÍA BAJO EL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES CONFORME AL NUMERAL 3 INCISO A DE LA REGLA 2.7.7

FECHA DE ELABORACION		No. DEPÁGINAA
MES	AÑO	23
09	2006	

Criterios:

- Los campos de cada registro deben ir delimitados por *pipes* ("|", código ASCII HEXAGECIMAL=7C, OCTAL=174, DECIMAL=124), respetando el formato y no exceder la longitud máxima definida para cada uno de ellos.
- Todos los caracteres Alfabéticos, deberán declararse en letras Mayúsculas.
- Cada registro comienza con el número de registro asignado, cada campo se separa por el identificador alt-124 (|) pipe, y termina el registro con este mismo identificador.
Por ejemplo: 2400|12|1|4|
- Por cada archivo emitido deberá de declararse un registro de fin de archivo, para lo cual se ha designado el registro 2499
- No se acepta la declaración de caracteres denominados como inválidos, los cuales comprenden los siguientes: dobles comillas, diéresis, guiones bajos, diagonales inversas, acentos, el símbolo de gato #, símbolo de raíz√; así como otros caracteres de lenguas extranjeras como son: Á, á, É, é, ت, etc.